

PHILIP MORRIS SPAIN, S.L. ("PMS")
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE BIENES Y/O DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PMS

1. Las presentes condiciones son aplicables al suministro de bienes (los "**Bienes**") y/o a la prestación, por parte de la Sociedad, de los servicios (los "**Servicios**") descritos en la correspondiente orden de compra (la "**Orden de Compra**"), según se define más adelante. Ningún término que difiera de lo aquí expuesto será vinculante para PMS, salvo aceptación expresa y por escrito por parte de esta última. Si PMS y la Sociedad (conjuntamente, las "**Partes**" e individualmente, cada una, la "**Parte**") acordaran unas condiciones particulares en algún contrato u Orden de Compra (según se define más adelante), dichas condiciones prevalecerán sobre estas Condiciones. Las presentes Condiciones, la Orden de Compra a la que se anexan, la propuesta comercial y cualquier otro documento que pueda incorporarse a la Orden de Compra y/o a las presentes Condiciones constituirán el contrato íntegro entre las Partes con relación al suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios (el "**Contrato**").
2. La Sociedad manifiesta y garantiza cuanto se indica a continuación:
 - a) que la persona física que la representa y actúa en su nombre con respecto al presente Contrato está debidamente apoderada y tiene capacidad para vincular a la Sociedad;
 - b) que es una compañía independiente de PMS;
 - c) que se compromete a cumplir sus obligaciones a efectos del Contrato;
 - d) que dispone de la habilitación, experiencia necesaria y de personal debidamente cualificado para cumplir plena y correctamente las obligaciones asumidas;
 - e) que ha formalizado todos los acuerdos necesarios y ha obtenido todos los permisos, licencias y autorizaciones exigibles para el suministro de los Bienes y/o para la prestación de los Servicios;
 - f) que el suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios se llevará a cabo de conformidad con todas las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en España y en la UE, según corresponda;
 - g) que ha realizado todas gestiones oportunas y ha otorgado la documentación y certificaciones necesarias para la importación desde el país de destino de los Bienes, cuando corresponda;
 - h) que es la responsable de que los Bienes estén preparados adecuadamente asegurar su transporte y entrega en las instalaciones de PMS en las condiciones pactadas en el Contrato;
 - i) que PMS no asume frente a la Sociedad ningún compromiso de adquisición y/o contratación de una cantidad mínima o máxima de Bienes y/o Servicios;
 - j) que PMS tiene derecho a examinar y/o evaluar los Bienes y/o Servicios durante un plazo de 15 días naturales desde su suministro o desde el comienzo de su prestación, y a resolver el Contrato sin coste alguno en el caso de que no se adecúen a los requeridos, simplemente mediante notificación escrita a la Sociedad dentro del plazo indicado. En ese caso, los costes de retirada o desmontaje de los Bienes y/o de los equipos o materiales necesarios para prestar los Servicios correrán a cargo de la Sociedad; y
 - k) que los gastos de transporte, puesta a disposición y entrega de los Bienes a PMS, así como los de retirada, desmontaje y devolución correrán siempre a cargo de la Sociedad.
3. La Sociedad pondrá a disposición de PMS los Bienes y/o prestará los Servicios utilizando sus equipos, instrumentos y personal propios, con relación a los cuales asumirá la plena responsabilidad empresarial, dado que no existe relación alguna entre dichos equipos, instrumentos y/o personal y PMS. En este sentido, la Sociedad será la única responsable de contratar, supervisar, dirigir y cesar a los trabajadores, así como de contratar los seguros necesarios y de obtener las autorizaciones correspondientes para llevar a efecto lo dispuesto en la Orden de Compra y en las presentes condiciones generales por lo que a sus medios y trabajadores respecta. En particular, la Sociedad será la única responsable del cumplimiento de todas las obligaciones legales que afecten a dichos medios personales y materiales, en especial de las obligaciones laborales y las referidas a Seguridad Social.
4. La Sociedad pondrá a disposición de PMS los Bienes y/o prestará los Servicios en los plazos pactados en la Orden de Compra. El retraso de la Sociedad respecto del plazo establecido en la Orden de Compra dará derecho a PMS a la resolución del Contrato, sin perjuicio del derecho de PMS a reclamar a la Sociedad indemnización de daños y perjuicios que corresponda. La pérdida o deterioro de los Bienes antes de su entrega efectiva a PMS por accidente imprevisto o sin culpa de la Sociedad dará derecho a PMS a resolver el contrato, sin coste alguno para PMS. El plazo establecido en la presente condición general será de aplicación siempre que no se haya establecido otro plazo más breve en la correspondiente Orden de Compra.
5. La Sociedad pondrá a disposición de PMS todos los medios físicos y personales necesarios para el suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios con arreglo a lo previsto en el Contrato. Asimismo, la Sociedad entregará, sin coste para PMS, los repuestos y/o accesorios necesarios para reparar los deterioros o desperfectos que se pudieran causar en los Bienes hasta su efectiva entrega a PMS. Solo se considerará que los Bienes han sido entregados efectivamente cuando PMS firme y entregue a la Sociedad el correspondiente albarán de entrega de los Bienes. La Sociedad declara expresamente ser la única responsable de los Bienes hasta el momento de la firma por parte de PMS del correspondiente albarán de entrega de los Bienes. La Sociedad asume expresamente plena responsabilidad por cualesquiera daños y perjuicios que puedan derivarse para PMS de defectos, insuficiencias o retrasos en la provisión de los Bienes y/o en la prestación de los Servicios.
6. La Sociedad pondrá a disposición de PMS los Bienes y/o prestará los Servicios con arreglo a las condiciones pactadas en la Orden de Compra y en las presentes condiciones generales. Si, tras la entrega efectiva de los Bienes y/o el inicio de la prestación de los Servicios estos no se adecuaron a lo dispuesto en el Contrato, PMS habrá de notificarlo por escrito a la Sociedad en el plazo quince (15) días naturales desde la entrega efectiva o desde el comienzo de su prestación. En dicho caso, PMS podrá optar por resolver el contrato o solicitar la subsanación de los defectos de los Bienes y/o de la prestación de los Servicios en el plazo máximo de 7 días naturales. En caso de que PMS resuelva unilateralmente el Contrato, la Sociedad no tendrá derecho a contraprestación alguna, y ello sin perjuicio de las acciones de reclamación de daños y perjuicios que pudieran corresponder a PMS. Todo lo anterior se entiende sin perjuicio del correspondiente período de garantía legal y/o comercial de los Bienes.
7. La Sociedad acepta que PMS, eventualmente, provea a la propia Sociedad o al personal adscrito al servicio de ciertos bienes o equipos relacionados con la prestación del mismo (los "**Bienes PMS**"). Los Bienes PMS son siempre propiedad y/o titularidad de PMS (o, en su caso, de los proveedores de esta). Por ello, toda vez que la Sociedad sea provista de Bienes PMS asumirá la total responsabilidad por el robo, pérdida o los daños causados a los Bienes PMS o a terceros durante su uso o manejo el personal adscrito al servicio (o de aquellas otras personas que hayan sido contratadas por, que se hallen bajo el control de la Sociedad, que sigan sus instrucciones o hayan contratado con la Sociedad, en cualquier modalidad laboral o como autónomo). La Sociedad acepta compensar a PMS con los costes de reparación o con el valor de adquisición de tales bienes o equipos en caso de que hubieran sido robados, dañados o extraviados, según el caso, a elección de PMS. En caso de robo, la Sociedad deberá informar inmediatamente a PMS, en el improrrogable plazo de 24 horas, así como facilitarle copia de la denuncia policial. Asimismo, la Sociedad asume expresamente mantener indemne a PMS frente a cualesquiera reclamaciones de terceros por daños producidos a consecuencia del uso por la Sociedad de Bienes PMS. Esta garantía de indemnidad comprende cualesquiera gastos que PMS tuviera que realizar para negociar, llegar a un acuerdo, transar y/o defenderse en cualesquiera procedimientos de resolución de disputas de eventuales reclamaciones derivadas del uso por la Sociedad de Bienes PMS (con carácter enunciativo y no limitativo, el compromiso de indemnidad comprende los honorarios de letrado, los derechos de procurador, las tasas judiciales, los honorarios de árbitros, las tasas de la corte arbitral, los honorarios de peritos y las costas).
8. PMS se obliga a proporcionar puntualmente a la Sociedad toda la ayuda, la información o las notificaciones que puedan ser necesarias para prestar correctamente los Servicios. Los honorarios de la Sociedad que, junto con las condiciones de pago aquí establecidas, se indicarán en la Orden de Compra, serán en todo momento un importe fijo y cerrado, no susceptible de ajustes ni de fluctuaciones de divisa / tipo de cambio, y comprenderán todos los honorarios, costes y gastos directos e indirectos de la Sociedad por la venta y entrega de los Bienes y/o por la prestación de los Servicios, de cualquier tipo y naturaleza. Dichos honorarios, incrementados con el IVA/IGIC, serán pagados por la Sociedad a 60 días naturales desde la entrega efectiva de los bienes y/o prestación efectiva de los servicios, previa presentación de la correspondiente factura, siempre que se haya llevado a cabo la entrega de los Bienes y/o la prestación efectiva de los Servicios de manera satisfactoria. Las facturas de la Sociedad serán pagadas, previa revisión y aceptación de las mismas por PMS, mediante transferencia bancaria a la cuenta titularidad de la Sociedad abierta a su nombre en el país donde ésta tenga su sede social o en el país de prestación de los servicios, que la Sociedad deberá indicar en la factura. En cualquier caso, las facturas serán emitidas y enviadas a nombre de Philip Morris Spain, S.L. a la dirección C/ José Lázaro Galdiano 6, Planta 4ª 28036 Madrid (España) y con el CIF: B-35107911, e incorporarán el número de pedido que PMS le enviará por email con anterioridad, así como un detalle de los conceptos por los que se emita la factura. En el caso de servicios prestados en las Islas Canarias, las facturas serán emitidas a nombre de Philip Morris Spain, S.L. c/ Bravo Murillo, 28, 35003 Las Palmas de Gran Canaria y remitidas al Departamento de Facturación de PMS sito en C/ José Lázaro Galdiano 6, Planta 4ª, con el mismo contenido descrito anteriormente. En el caso de que sea interés de las Partes la aplicación de otras condiciones específicas de pago, se harán constar expresamente en la Orden de Compra y/o en la propuesta comercial y prevalecerán sobre estas condiciones generales.
9. La Sociedad no tendrá derecho a otros honorarios, gastos, costes, reembolsos ni demás pagos, de ningún tipo y por ninguna causa, más allá de los honorarios acordados en la Orden de Compra. Todos los impuestos, directos o indirectos, exceptuando el IVA/IGIC, y todos los gravámenes que, de conformidad con la legislación fiscal, afecten de cualquier forma a la venta y entrega de los Bienes o a la prestación de los Servicios por parte de la Sociedad, así como las demás cotizaciones de seguros y retenciones legales, serán asumidos íntegramente por la Sociedad. Los honorarios de la Sociedad estarán sujetos al IVA / IGIC aplicable y a todas las retenciones legales.
10. PMS deberá pagar a la Sociedad sus honorarios, según lo dispuesto en el Contrato. Dicho pago estará condicionado al cumplimiento, por parte de la Sociedad, de las obligaciones contractuales derivadas del presente documento.
11. La Sociedad asumirá la responsabilidad de todo daño, material o inmaterial, que pudiera sufrir PMS como consecuencia de una acción, omisión o infracción de cualquiera de las obligaciones, manifestaciones u otras condiciones contractuales, cometida por la Sociedad o por su personal, sus representantes, colaboradores externos u otros socios, o por cualquier otra persona jurídica o física de cuyos actos deba responder la Sociedad. Lo mismo aplicará para el incumplimiento por parte de la Sociedad o por su personal, sus representantes, colaboradores externos u otros socios, de cualesquiera requisitos legales que fueran de aplicación a los Bienes o a los Servicios.
12. En caso de acciones legales interpuestas contra PMS por terceros basados en un cumplimiento insuficiente de las obligaciones de la Sociedad derivadas del Contrato o de las obligaciones de cualquier representante de la Sociedad durante el cumplimiento de lo aquí dispuesto, la Sociedad estará obligada a asumir el coste total de las acciones judiciales o extrajudiciales pertinentes, a pagar el importe de cualquier sanción impuesta a PMS y a indemnizar a PMS por cualquier pérdida material o inmaterial que pueda sufrir por motivos de tales acciones judiciales o extrajudiciales. Esta garantía de indemnidad se presta en los mismos términos que la garantía de indemnidad prevista en el punto 7 del presente documento.
13. La Sociedad no podrá ceder ni transferir de otra forma a terceros ningún derecho ni obligación dimanante del Contrato sin la autorización previa y por escrito de PMS. Igualmente, la Sociedad no podrá ceder a subcontratistas la fabricación y/o entrega de los Bienes ni la prestación de ninguno de los Servicios sin la autorización previa y por escrito de PMS. Si PMS autoriza lo anterior, la Sociedad entregará de inmediato a PMS, a petición de esta, una relación detallada de los datos de los subcontratistas y de los trabajos que van a realizar. En toda circunstancia en que se utilice a subcontratistas, la responsabilidad frente a PMS por las acciones u omisiones de los subcontratistas será también una responsabilidad personal de la Sociedad, y se aplicará la misma garantía de indemnidad prevista en el punto 7 del presente documento.
14. Las Partes convienen en dar por extinguido el Contrato en caso de producirse cualquiera de los acontecimientos siguientes:
 - a) Extinción del plazo de vigencia acordado en la Orden de Compra o en cualquier otro documento contractual que se incorpore a ella como parte del Contrato.
 - b) Resolución unilateral sin necesidad de causa justificada a instancia de PMS, con preaviso de treinta (30) días naturales.
15. Resolución unilateral con causa justificada a instancia de cualquiera de las Partes, reservándose la Parte que resuelve el derecho a reclamar el resarcimiento de toda pérdida sufrida. Tendrá la consideración de "causa justificada", por ejemplo y sin carácter limitativo, la infracción por una de las Partes de cualquiera de las condiciones contractuales, puesto que

- ambas Partes acuerdan que todas ellas son esenciales. En tal caso, la Parte no infractora notificará por escrito la infracción a la otra Parte y le concederá un plazo de quince (15) días naturales desde la recepción de la comunicación para subsanar la infracción, salvo que, por su propia naturaleza, la infracción sea irreparable. Al término del plazo antedicho, la Parte no infractora estará facultada para resolver el Contrato por escrito. La resolución tendrá efecto inmediato, sin requerir ningún trámite adicional. Si la infracción fuera irreparable o insubsanable, la Parte no infractora notificará por escrito la infracción a la otra Parte, con las razones por las que es irreparable o insubsanable, y el Contrato quedará resuelto de pleno derecho desde el día siguiente al de la recepción de la notificación por la parte inculpidora. 24. Todo lo anterior se dispone sin perjuicio del derecho de la Parte cumplidora a reclamar cualesquiera indemnizaciones de daños y perjuicios que le correspondan, así como a ejecutar la garantía de indemnidad prevista en el presente Contrato. Si PMS detectara o tuviera motivos razonables para creer que los Bienes y/o la prestación de los Servicios, o parte de ellos, es defectuosa o entraña algún riesgo para las personas o la propiedad o que incumple o no respeta estrictamente todas las condiciones y disposiciones del Contrato y/o de la legislación aplicable, entonces PMS podrá exigir a la Sociedad que no realice la entrega de los Bienes, que los retire de sus instalaciones sin coste alguno para PMS o que suspenda la prestación de los Servicios hasta que PMS compruebe, a su plena satisfacción, que la causa del problema ha sido subsanada. 25.
18. Adicionalmente a las pólizas de seguro previstas por la legislación en vigor (incluidas, entre otras, la cobertura de las personas que presten los Servicios y la de los vehículos, así como las correspondientes garantías de fabricante en relación con productos defectuosos), la Sociedad suscribirá y mantendrá vigente durante el plazo del Contrato cualquier otro seguro exigido por PMS.
19. La Sociedad entiende que toda información referida a PMS de la que tenga conocimiento por motivo de la formalización y el cumplimiento del Contrato es confidencial. A los efectos del presente Contrato —y sin perjuicio de mayores compromisos o más exigentes obligaciones asumidas recíproca y previamente por las Partes—, será información confidencial (en adelante la "Información" o la "Información Confidencial"), con carácter enunciativo y no limitativo, cualquier tipo de información técnica, estratégica, comercial, económica, financiera o cualquier otra información de PMS, intercambiada verbalmente o por escrito, por cualesquiera medios o formas, que no sea de dominio público o público conocimiento, y que haya sido revelada por PMS a la Sociedad; y cualquier tipo de análisis, estudios, resúmenes, extractos o documentos generados por PMS como resultado de la Información Confidencial revelada por una de las Partes. La Información o Información Confidencial comprende cualesquiera secretos industriales que pertenezcan a PMS, de conformidad con lo previsto en la Directiva (UE) 2016/943 del Parlamento Europeo y del Consejo de 8 de junio de 2016 relativa a la protección de los conocimientos técnicos y la información empresarial no divulgados (secretos comerciales) contra su obtención, utilización y revelación ilícitas (la "Directiva 2016/943"). 27.
20. Asimismo, se obliga a abstenerse de revelar, por sí misma o a través de sus representantes, dicha Información a terceros, personas físicas o jurídicas, sin la autorización previa y por escrito de PMS, salvo que dicha información sea ya de dominio público sin producirse infracción de las condiciones del Contrato o deba ser divulgada por imperativo legal o por orden de una autoridad de la administración competente o por sentencia de un tribunal. La obligación de confidencialidad seguirá vinculando a la Sociedad tras la extinción del Contrato, mientras la Información Confidencial tenga tal carácter. .
21. Todos los dibujos, esquemas, impresiones, especificaciones, documentos, fotografías, esbozos, software y demás material, información y datos originados o proporcionados por la Sociedad con relación a la prestación de los Servicios (los "Documentos") y todos los derechos de propiedad intelectual asociados a ellos pertenecerán a PMS y no podrán ser utilizados, divulgados, comunicados ni dados a conocer por otros medios a terceros, personas físicas o jurídicas, sin la autorización previa y por escrito de PMS. Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad podrá divulgar o comunicar dicha información sin la autorización prevista, en la medida justa y necesaria, si así lo exige una disposición legal o una autoridad gubernamental. Si la Sociedad divulga Documentos a sus subcontratistas, deberá asegurarse de que los subcontratistas estén vinculados también por lo dispuesto en esta cláusula. A petición de PMS, la Sociedad le entregará todo el material y cualquier copia del material que hayan podido efectuar los subcontratistas de la Sociedad, con la condición de que la Sociedad podrá conservar un juego de esas copias para su archivo. 28.
22. La Sociedad garantiza a PMS que es la titular, propietaria o legítima licenciataria de la Propiedad Intelectual utilizada o necesaria —así como de los derechos asociados a dicha Propiedad Intelectual— para cumplir cualesquiera obligaciones asumidas frente a PMS en virtud del Contrato. A los efectos de este Contrato, "Propiedad Intelectual" significa toda la tecnología, el know-how o saber hacer, las bases de datos, los secretos comerciales —según la definición dada por la Directiva 2016/943— relacionados o utilizados de cualquier forma por la Sociedad para cumplir y llevar a cabo las obligaciones asumidas frente a PMS en virtud del Contrato. La Propiedad Intelectual incluye también, con carácter enunciativo y no limitativo: 29.
- (a) los programas de ordenador, sus códigos (fuente y objeto), sus actualizaciones, sus mejoras, sus modificaciones (ya sean derivadas de mantenimiento preventivo, correctivo, adaptativo o evolutivo) y cualesquiera documentaciones técnicas o de usuario o utilidades relacionadas con dichos programas de ordenador;
 - (b) todas las patentes y licencias de explotación de patentes, así como las solicitudes de patente.
 - (c) todos los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor) y derechos conexos o afines (otros derechos de propiedad intelectual), así como sus solicitudes de registro, y cualesquiera otros derechos de propiedad intelectual.
 - (d) todos los nombres de dominio, las marcas, los nombres comerciales, las marcas de servicio, los modelos de utilidad, las topografías de productos semiconductores, los diseños y dibujos, identificación corporativa y cualesquiera otros derechos de propiedad intelectual (incluido cualquier registro y solicitud de registro de cualquiera de los títulos o elementos intangibles mencionados), así como cualesquiera activos intangibles susceptibles de generar rendimiento económico relacionados o utilizados para ejecutar o cumplir las obligaciones asumidas por la Sociedad frente a PMS en virtud del Contrato.
23. La Sociedad garantiza asimismo que: 30.
- (a) toda la Propiedad Intelectual de la Sociedad ha sido debidamente registrada o ha sido objeto de una solicitud de registro en el nombre de la Sociedad ante el registro correspondiente. Asimismo garantiza que toda la Propiedad Intelectual es válida y está plenamente en vigor, y que no existe uso no autorizado, infracción o robo por parte de la Sociedad de ninguna Propiedad Intelectual.
 - (b) no ha otorgado ni licenciado, ni definitiva ni temporalmente a terceros la Propiedad Intelectual, de tal forma que ello pueda suponer un inconveniente, responsabilidades, daños o perjuicios para PMS. Asimismo la Sociedad garantiza que ninguna compañía en la que el la Sociedad tenga un interés o participación está usando o tiene derechos preferentes sobre la Propiedad Intelectual de tal manera que ello pueda suponer un inconveniente, responsabilidades o daños y perjuicios para PMS.
 - (c) no ha recibido ninguna reclamación o notificación relativa al uso no autorizado, la infracción o el robo de la Propiedad Intelectual, y asimismo declara que tampoco es parte (ni actualmente ni potencialmente) de ningún procedimiento (ni judicial ni arbitral ni de cualquier otra clase), y que tampoco ha recibido amenaza de ser destinataria o sujeto pasivo de una acción de reclamación por incumplimiento, titularidad o registro de la Propiedad Intelectual, ni es consciente de ningún riesgo similar en la fecha de firma del presente Contrato.
- (d) ninguna otra persona tiene derechos preferentes sobre la Propiedad Intelectual utilizada o necesaria para la ejecución y cumplimiento de las obligaciones asumidas frente a PMS en virtud del Contrato. En cualquier caso, su uso por parte de la Sociedad y/o por parte de PMS no supone una violación de los derechos de terceros. En el caso de que el uso de la Propiedad Intelectual supusiera una infracción de derechos de terceros la Sociedad mantendrá indemne a PMS en los mismos términos de la garantía de indemnidad prevista en el apartado 7 del presente documento.
- La Sociedad no podrá hacer uso de su relación con PMS para fines de publicidad ni de promoción de los Bienes o de los Servicios, salvo autorización previa y por escrito de PMS. Esta obligación mantendrá su vigencia incluso después de extinguirse el Contrato. La Sociedad debe velar asimismo por el cumplimiento de esta obligación por parte de sus socios, su personal y/o sus colaboradores externos, por lo que se compromete a informarles debidamente y a adoptar las medidas oportunas para que la cumplan. Los datos de carácter personal de los firmantes del Contrato podrán ser tratados e incluidos en los ficheros respectivos de las Partes con el fin de gestionar y cumplir el Contrato. Cada una de las Partes podrá ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación, oposición y cualesquiera otros que pudiera reconocerle la legislación de protección de datos en vigor en las direcciones física y electrónica proporcionadas por cada una de las Partes en la Orden de Compra. La solicitud de ejercicio de cualquier derecho relativo a la protección de datos de carácter personal deberá acompañarse con una copia del documento nacional de identidad de quien ejercita el derecho, así como de una breve explicación de las razones que motivan el ejercicio del derecho en cuestión. La Parte receptora de la notificación realizará sus mayores esfuerzos para atender la solicitud en el menor plazo posible y la Parte emisora de la notificación se compromete a colaborar en todo lo que esté a su alcance. La Sociedad, durante la prestación de los Servicios, podrá tener eventualmente acceso a datos personales responsabilidad de PMS. En esos casos la Sociedad tendrá la condición de encargado del tratamiento de dichos datos personales, y deberá cumplir las siguientes obligaciones —que se establecen a efectos de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal ("LOPD") y concordantes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal ("RDLOPD")—: (i) tratar los datos personales conforme a las instrucciones que le proporcione PMS; (ii) no transmitir los datos personales, ni siquiera para su conservación, a ningún tercero; (iii) no utilizar los datos personales a los que pueda acceder para ningún otro fin distinto al relativo a la venta y entrega de los Bienes o a la prestación de los Servicios; (iv) mantener el más absoluto secreto y confidencialidad respecto de los datos accedidos y hacer cumplir dichos deberes a su personal; aplicar las medidas de seguridad exigidas por la LOPD y por el RDLOPD, según la naturaleza de los datos a los que tenga acceso como encargado de tratamiento; y (v) al término del Contrato, destruir o entregar a PMS, a libre elección de este último, todos los datos personales y soportes informáticos en los que haya incorporado los datos personales objeto de tratamiento durante la vigencia del Contrato, en el plazo de diez días naturales desde la finalización del Contrato.
- La Sociedad garantiza que: 31.
- (i) ha cumplido y seguirá cumpliendo plenamente todas las obligaciones exigibles por la legislación aplicable en materia de protección de datos y comercio electrónico.
 - (ii) no ha sido sujeto de una inspección de ninguna autoridad pública que pueda regular y determinar el cumplimiento de la legislación de protección de datos;
 - (iii) no ha sido sancionado por incumplimiento de dicha legislación;
 - (iv) no ha sido denunciado ante la Agencia Española de Protección de Datos ni frente a cualquier otra autoridad relevante en materia de protección de datos, ni tiene ninguna reclamación interpuesta ante dichas autoridades;
 - (v) no está pendiente de que se inicie ningún procedimiento (administrativo o judicial) contra él de manera inminente por infracción de la legislación de protección de datos;
 - (vi) no está cumpliendo ningún tipo de sanción o pagando ninguna clase de compensación en relación con infracciones de protección de datos.
- En relación con cualquier (pasada, presente o futura) infracción de la legislación de protección de datos por parte de la Sociedad, y sus correspondientes daños o responsabilidades asociados será de aplicación la misma garantía de indemnidad regulada en el apartado 7 de este documento.
- La Sociedad se obliga a mantener indemne a PMS en los mismos términos previstos en el apartado 7 del presente documento de cualquier tipo de daño, perjuicio, gasto y/o sanción en cualquier orden, civil, penal, administrativo o laboral y, en especial, en el caso de incoación de cualquier tipo de expediente por la Agencia Española de Protección de Datos, que pudieran derivarse del incumplimiento por su parte (entendiéndose por la Sociedad, extensivamente, los empleados adscritos a los servicios, sus socios y/o sus colaboradores externos) de las obligaciones, asumidas en los presentes términos y condiciones y, en particular, del incumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal aplicable en cada momento.
- La Sociedad, conforme a la legislación y las disposiciones aplicables, llevará unos libros y registros contables adecuados y actualizados, así como los demás registros, incluidos, sin carácter limitativo, los recibos originales o facturas u otros comprobantes emitidos por terceros con los que la Sociedad pueda colaborar para ejercer sus obligaciones previstas en el Contrato. Igualmente, PMS tendrá derecho, a través de sus auditores internos y/o independientes, a auditar los registros y estados contables de la Sociedad en relación con los Servicios prestados a PMS al amparo del presente Contrato, mediante preaviso razonable. Si una de las Partes sufre algún impedimento para el ejercicio de sus obligaciones derivadas del Contrato por motivos de fuerza mayor, es decir, por acontecimientos imprevistos, producidos sin mediar falta alguna de las Partes y cuyos efectos no hubieran ellas podido evitar, se eximirá a la Parte afectada de toda responsabilidad o demora en el ejercicio de dicha obligación mientras siga existiendo el motivo de fuerza mayor, con las condiciones de que lo notifique a la otra Parte, por escrito, en las veinticuatro (24) horas siguientes, y de que se esfuerce en lo posible para minimizar las consecuencias de los acontecimientos de fuerza mayor. Si un acontecimiento de fuerza mayor se prolonga durante más de treinta (30) días, cada Parte podrá resolver el Contrato sin coste alguno.
- Se acuerda expresamente que ninguna modificación de las condiciones del Contrato ni la prórroga de su vigencia tendrán validez si no se efectúan mediante acuerdo por escrito de las Partes, excluyéndose expresamente cualquier otro medio.
- La invaluación de cualquiera de las condiciones del Contrato no alterará la validez del Contrato en su conjunto. El Contrato seguirá siendo vinculante para las Partes mientras perdure su vigencia.
- Todas las relaciones entre las Partes dimanantes del Contrato se regirán exclusivamente por lo dispuesto en la legislación española. Para cualquier disputa o controversia en relación con la interpretación o con la aplicación del Contrato las Partes, con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, acuerdan someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Madrid capital.

36. La Sociedad declara expresamente conocer que (a) las presentes condiciones generales forman parte de la Orden de Compra y, conjuntamente con ella, conforman el Contrato, al que están incorporadas por referencia; (b) la aceptación de la Orden de Compra y su tramitación conlleva la íntegra aceptación de las presentes condiciones generales; (c) la falta de objeción a las presentes condiciones generales previa y por escrito a la ejecución de cualesquiera de las obligaciones de la Sociedad conforme al Contrato se entenderá como una íntegra e incondicional aceptación de estas condiciones; y (d) el hecho de que la Sociedad proceda al suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios conlleva la aceptación íntegra de todas sus condiciones generales (números 1 a 36, respectivamente).